

VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;

IX. Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X. Los demás que le encomienden las Leyes.

Artículo 3.º El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de **Tonaya**, Jalisco, se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 4.º Las autoridades del sistema serán:

I. El Patronato;

II. La Presidencia del Patronato; y

III. La Dirección General.

Podrá contar, además, con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la municipalidad.

Artículo 5.º El Patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el municipio, un Representante de Educación Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el municipio; además con el Titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero, y Representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el Cabildo. Los miembros del Patronato serán subs-

tituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.

El Director General del Sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

Artículo 6.º El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Artículo 7.º Corresponde al Patronato:

I. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;

II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;

III. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;

IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;

V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;

VI. Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

VIII. En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Artículo 8.º Son facultades de la Presidencia del Patronato:

I. Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;

II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución mediante los acuerdos pertinentes;

IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales, al Director General del Sistema, en los términos del Título Noveno de la Parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;

V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;

VI. Rendir los informes que el DIF Estatal le solicite;

VII. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración.

Artículo 9.º Corresponde a la Dirección General del Sistema:

I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia;

II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus

aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

V. Someter a la consideración del Patronato el Presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;

VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;

VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

IX. Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos de la *frac.* IV del artículo anterior.

Para gravar o enajenar los inmuebles del Sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y

XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

Artículo 10. Para ser Director General del Sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

Artículo 11. El Sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el Sistema Estatal.

Artículo 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Artículo 13. El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Artículo 14. Las relaciones de trabajo entre el Sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios. Serán empleados de confianza: el Director General, el Subdirector y los Contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, y los demás que señale la ley.

Artículo 15. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio estará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente

Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario

Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario

Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12459. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se sanciona la legalidad del procedimiento relativo a la elección del C. Regidor Guillermo Hernández Martínez, como Presidente Municipal substituto del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, hecha por el Cabildo para que concluya el Periodo Constitucional 1986-1988.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente

Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario

Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12460. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Purificación, Jalisco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982.

Artículo Segundo. Por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, y para constancia y resguardo de los interesados, extiéndase conforme a la Ley el correspondiente finiquito.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO

Número 12461. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Ameca, Jalisco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12462. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Magdalena, Jalisco**, y que corresponde al Ejercicio Fiscal de 1984.

Artículo Segundo. Por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, y para constancia y resguardo de los interesados, extiéndase conforme a la Ley el correspondiente finiquito.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12463. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

Decreto

Número 12464. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Villa Corona, Jalisco**, y que corresponde al Ejercicio Fiscal de 1982.

Artículo Segundo. Por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, y para constancia y resguardo de los interesados, extiéndase conforme a la Ley el correspondiente finiquito.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12465. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Mascota**, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12466. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de **Encarnación de Díaz**, Jalisco, para que se constituya en aval del Consejo de Colaboración Municipal, ante el Gobierno del Estado, en el otorgamiento de un crédito simple hasta por la cantidad de \$ 67 378 811.80, que se destinará en la ejecución de la obra de pavimento hidráulico y machuelo lineal de la calle Hidalgo-Anguiano, de aquella población, según contrato de obra que tiene celebrado con la Compañía Grupo Constructor 70-75, S.A.

Artículo Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Tesorero del Ayuntamiento para que, en su representación, firmen los documentos respectivos.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1986

Diputado Presidente
Arq. Jorge Leobardo Lepe García

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocío Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

TECH., S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de julio de 1986

Activo		Pasivo	
Circulante:		A Corto Plazo	\$ 0.00
		Capital:	
Caja	\$ <u>25 000.00</u>	Capital Social	\$ <u>25 000.00</u>
Total Activo	\$ <u>25 000.00</u>	Suman Pasivo mas Capital	\$ <u>25 000.00</u>

C.P. Roque Rico Aceves

9 de octubre

1187559-9

MARPE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Balance General
Al 31 de Diciembre de 1984

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	\$ 6 092.00		
Clientes	\$ 358 318.00		
I.V.A. por Acreditar	<u>32 826.00</u>	\$ 397 236.00	
Pagos Anticipados	194 930.00		
Anticipos al I.S.R.	<u>55 785.00</u>	\$ 250 715.00	
Suma Total del Activo			\$ <u>647 951.00</u>
Pasivo			
Circulante:			
Acreeedores Diversos	<u>1 163 873.00</u>	\$ 1 163 873.00	
Capital:			
Capital Social	100 000.00		
Utilidad de ejerc. anteriores	331 265.00		
Pérdidas del ejercicio	<u>(947 187.00)</u>	<u>(515 922.00)</u>	
Suma Total Pasivo y Capital			\$ <u>647 951.00</u>

Marpe Internacional., S.A. de C.V.

Isidoro Pessah Medina
 Liquidador

9 de octubre de 1986

1187569-6

Unión de Crédito Industrial de Jalisco, S.A. de C.V.
 Organización Auxiliar del Crédito
 Ramos Millán N.º 16 2do. Piso
 Guadalajara, Jal.

Activo

Caja	537	
Bancos del país	2 583	
Otras disponibilidades	<u>5 911</u>	9031
Descuentos	1 620	
Préstamos Quirografarios y Prendarios	<u>15 396</u>	
Préstamos con garantía de unidades industriales	3 719	
Préstamos de habilitación o Avío	10 303	
Préstamos refaccionarios	<u>4 800</u>	35 838
Amortizaciones y créditos vencidos (NETO)	36 131	
Deudores Diversos (NETO)	<u>2 969</u>	39 100
Otras Inversiones (NETO)		1 715
Mobiliario y Equipo (NETO)		381
Cargos Diferidos (NETO)		<u>1 173</u>
		<u>87 238</u>

El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correctamente reflejadas y en su conjunto las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los

C.P.A. Juan Antonio Arias Reyes
 Comisario

C.P. María Elena Cruz Franco
 Contador

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 12 doce días del mes de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante mí. Jorge Víctor Ramos Gómez, Notario Público Suplente, adscrito y asociado al titular número 67 sesenta y siete de esta Municipalidad. Comparecieron las señoritas Contadoras Públicas Juana Cárdenas González, María Elena Cruz Franco y el señor C.P.A. Juan Antonio Arias Reyes, mexicanos

por nacimiento, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes doy fe conocer y quienes me manifestaron que por medio de este acto comparecen a ratificar como suyas las firmas que calza el escrito que antecede, así como el contenido del mismo en todas sus partes, por lo que el suscrito Notario certifica la autenticidad de la firma y la idoneidad de las personas. Tomé razón de este acto en mi libro de certificaciones bajo el número correspondiente.

Balance General al 30 de junio de 1986
(Cifras en millares de pesos)

Pasivo y Capital			
Otras Obligaciones a la vista			47 563
Préstamos de Socios			4 906
Reservas y Provisiones para Obligaciones Diversas			4 074
Créditos Diferidos			1 183
Capital Fijo	32 000		
Capital Variable	<u>8 000</u>	40 000	
Menos:			
Capital Fijo no exhibido	10 025		
Capital Variable no exhibido	<u>8 000</u>	<u>18 025</u>	
		21 975	
Reserva legal y otras reservas	2 670		
Utilidad por aplicar	<u>2 787</u>	5 457	
Utilidad del ejercicio 1985/1986		<u>2 080</u>	<u>29 512</u>
			<u>87 238</u>
Cuentas de Orden:			
Títulos descontados con nuestro endoso	128718		
Bienes en custodia o en Administración	19715		
Cuentas de Registro	<u>412272</u>		

saldos en Moneda Extranjera al tipo de cotización del día. El Consejo de Administración autorizó su publicación para efectos de los dispuesto por el Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La utilidad que muestra el presente Balance General, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

C.P. Juana Cárdenas González
Gerente

Este Balance fué revisado en base a la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. La autenticidad y veracidad de las cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que las suscriben.

Comision Nacional Bancaria y de Seguros
Delegado Regional

J. Jesús Romo de la Serna

Guadalajara, Jal., a 20 de agosto de 1986

9 de octubre de 1986

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Encarnación, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

Cítanse quienes créanse derecho Intestado bienes María Asunción Delgado Zermeño viuda de Cuéllar, presentarse deducir y justificar derechos dentro término legal.

Exp. 266/86.

Encarnación, Jal., sept. 17 de 1986

El Secretario por M.D.L.

Alfredo Cruz Macías

1187467-3

27 de septiembre , 9 y 21 de octubre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Encarnación, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

Alfredo Martínez Viramontes promueve este Juzgado Juicio Civil Ordinario, de tramitación especial, rectificación del acta de su nacimiento aparece registrado Alfredo Martín Viramontes debiendo ser Martínez Viramontes, así como también aparece nombre de su padre Salvador Martín debiendo ser Salvador Martínez.

Exp. 224/86.

Encarnación, Jalisco, agosto 25 de 1986

El Secretario

Armando Barba Muñoz P. en D.

1187523-8

9, 11 y 16 de octubre

MODELO DE ACTA DE INTEGRACION DEL PATRONATO DEL DIF MUNICIPAL

ACTA DE INTEGRACION DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____

EN _____, JALISCO, SIENDO LAS _____ -
HORAS DEL DIA _____ DE _____, MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y _____ REUNIDOS EN EL _____
PERSONALIDADES: _____, CON LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES - -

CON EL OBJETO DE CONSTITUIR EL PATRONATO DEL DIF MUNICIPAL DE _____,
GRESO DEL ESTADO NUMERO _____, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO DEL CON-
DE _____ DE FECHA _____
DE _____ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -
JALISCO EL _____, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE
CIENTOS OCHENTA Y _____ DE MIL NOVE --
MA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____
JALISCO, COMO ORGANISMO DESCEN --

TRALIZADO PARAMUNICIPAL, CUYOS OBJETIVOS ESTAN ESPECIFICAMENTE MAR--
CADOS EN LA INICIATIVA DEL DECRETO QUE ENVIO EL H. AYUNTAMIENTO CONS-
TITUCIONAL DE _____ AL H. CON --
GRESO DEL ESTADO.- DE ACUERDO AL ARTICULO CUARTO Y QUINTO REFERENTE-
A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.

NOMBRA EN ESTE MOMENTO A LA _____
COMO PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL - -
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO,
COMO VOCALES AL _____, SECRETARIO
Y SINDICO: AL C. REGIDOR _____, COMISIO-
NADO DE ASISTENCIA SOCIAL: AL _____
COMO REPRESENTANTE DE EDUCACION DEL ESTADO: AL _____
POR LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES: AL _____
COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO; AL _____
POR LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD; AL _____
REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE-
DICADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL Y AL _____
COMO TESORERO.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEPTI-
MO DE LA INICIATIVA DE DECRETO SE NOMBRA EN ESTE MOMENTO COMO DIREC-
TOR GENERAL AL _____

A PROPUESTA DEL PATRONATO Y CON LA APROBACION DEL C. PRESIDENTE MUNI-
CIPAL /- CONSTITUIDO QUE FUE EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARRO-
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____
JALISCO, COMO ORGANISMO, DESCENTRALIZADO PARAMU-

NICIPAL SE PROCEDE A TOMARLES LA PROTESTA POR EL C.
, QUIEN LOS CONMINO A --
CUMPLIR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO DICHO ORGANISMO.0- --
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA REUNION
SIENDO LAS 17 HORAS DEL DIA -
LEVANTANDOSE LA-
PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIE-
RON.

MIEMBROS DEL PATRONATO:

TESTIGOS DE CALIDAD:

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921 Características 117252816
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

- Decretos del 12418 al 12466 Pág. 356
- Sección de Avisos 357

Tomo CCXCH

GUADALAJARA, JAL., JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 33

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

- Decreto 12458**, que autoriza la creación del Organismo Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de **Tonaya, Jalisco.** 351
- Decreto 12459**, que sanciona de legal la elección como Presidente Municipal Substituto del H. Ayuntamiento de **Arandas, Jal.** 353
- Decreto 12460**, que aprueba la Cuenta Pública de H. Ayuntamiento de: **Purificación, Jalisco.** 354
- Decreto 12461**, que aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de: **Ameca, Jal.** 354
- Decreto 12462**, que aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de: **Magdalena, Jal.** 355
- Decreto 12463**, que aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de: **Tlajomulco de Zúñiga, Jal.** 355
- Decreto 12464**, que aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de: **Villa Corona, Jal.** 355
- Decreto 12465**, que aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de: **Mascota, Jal.** 356
- Decreto 12466**, que autoriza al H. Ayuntamiento de **Encarnación de Díaz, Jal.**, para que constituya en Aval del Concejo de Colaboración Municipal ante el Gobierno del Estado en el financiamiento de un Crédito simple. 356

Sección de Avisos.....

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12458. El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1.º Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de **Tonaya, Jalisco.**

Artículo 2.º Los objetivos del Sistema Municipal serán:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;